

Documentos de análisis y reflexión sobre la Política Energética y la Industria Petrolera

La verdad tarde o temprano aflora. Es el caso de la verdad sobre los Contratos de Servicios Múltiples que ilegalmente se aplican en PEMEX. Ni las mentiras, ni el poder económico que soporta las campañas publicitarias, ni la represión hacia los profesionistas directivos de la UNTCIP, la pueden ocultar. Ahora comienza el turno de que nuestros compañeros ingenieros petroleros de la AIPM recuperen su dignidad y prestigio. Ya lo iniciaron en la asamblea y mesa redonda que efectuaron el viernes 20 de agosto en el auditorio del Instituto Mexicano del Petróleo en el Distrito Federal donde contundentemente, a pesar de sus directivos, se pronunciaron en contra de la aplicación de este tipo de Contratos.

*En este número de **Unión por PEMEX** reproducimos la exposición de nuestro maestro Felipe Ocampo Torrea y su advertencia de que de no ser declarados nulos, se habrá consumado la desnacionalización del petróleo en México entregando, como en el pasado, la industria petrolera a los extranjeros. También se reproduce la descripción que del evento realizaron los reporteros de La Jornada. Asimismo un análisis del experto en temas energéticos Dr. José Luis Manzo, y por último una nota que muestra las estrategias de una administración que frente a la carencia de razón técnica, económica y jurídica trata de blindar su impunidad.*

Mesa redonda AIPM DF

Análisis de los Contratos de Servicios Múltiples

Ing. Felipe Ocampo Torrea

Analizar en detalle los Contratos de Servicios Múltiples (CSM) es una labor ardua que requiere de tiempo no disponible en esta mesa. Por esta razón, exponemos solamente algunos de los temas importantes.

I.- Antecedentes:

Los argumentos para implementar los CSM, son básicamente dos, según las autoridades de PEMEX y del país:

A.- Se requiere de mayor volumen de gas natural para cubrir la demanda nacional de este combustible que se emplea masivamente en la generación de energía eléctrica en plantas de ciclo combinado que son las que producen la energía **más barata**. La **ÚNICA** alternativa es importar el gas. Con los CSM se producirá gas para soportar el programa de expansión de la generación de energía eléctrica, programa diseñado en base casi exclusivamente a plantas de ciclo combinado a gas.

B.- El gobierno (PEMEX) no posee los recursos financieros para realizarlos con personal y equipo propios:

Analicemos brevemente cada argumento:

Hace un par de años en el Congreso de la AIPM, en la ciudad de Villahermosa se presentó una ponencia en la que se demuestran los considerables ahorros que se obtendrían al utilizar fondos de torre de alto vacío (FTAV) en lugar de gas para la expansión de la capacidad de generación eléctrica en México; por cierto, mereció el Premio Antonio J. Bermúdez.

Por tanto, para satisfacer la demanda energética del país, especialmente en el sector de mayor consumo, el eléctrico, el uso del gas natural no es **ni la única** opción, **ni la más económica**. La manera más económica de producir energía eléctrica es México es utilizando combustibles líquidos, residuos de la destilación al vacío del crudo maya (FTAV), materia prima con la que contamos en cantidades que exceden los requerimientos nacionales y que exportamos.

Ya la secretaria de energía, en su estudio de *Prospectiva del Sector Eléctrico 2001-2010*, (página 122, gráfica 28), demuestra que los costos de generación son más baratos utilizando FTAV que gas natural, aunque la inversión en plantas de ciclo combinado sea inferior que las que utilizan FTAV. Los costos por combustible son, en centavos (ctvs) de dólar por kilo watt hora (kwh): 2.06 para FTAV y 3.28 para ciclo combinado (una diferencia de casi 60%). Los costos de kwh fueron en ctvs de dólar/kwh, con FTAV de 3.41 contra 4.35 con gas. A confesión de parte, relevo de pruebas, pero no lo publicaron en las versiones posteriores de este estudio; borraron toda referencia a este tema.

La Agencia Internacional de la Energía, de la cual México es miembro, llega a conclusiones semejantes.

Cito a estas instituciones, que en alguna forma hicieron del conocimiento público que el gas no es la única solución, ni la más económica o conveniente pero las autoridades insisten en que sí lo es, solamente que no debaten o exponen sus razones; nos gustaría escucharlas y analizarlas en este foro.

Con los CSM de la Cuenca de Burgos, se espera producir 1,000 millones de pies cúbicos diarios de gas seco. La inversión es del orden de 10,000 millones de dólares. Con la inversión de 2,000 millones de dólares en refinerías energéticas, se produce una cantidad semejante de combustible para producción de energía eléctrica, y destilados suficientes para eliminar totalmente las importaciones de estos y tener excedentes de algunos. Las importaciones de

destilados, ya representan un tercio de las exportaciones de crudo. Pero aun, si se suman las importaciones de gas natural, petrolíferos y petroquímicos, el valor excede al de las exportaciones de crudo desde hace varios años. Desde este punto de vista, **México ya es un importador neto de petróleo; en eso lo han convertido.**

De ninguna manera proponemos que no se exploten las reservas de gas natural de la Cuenca de Burgos; pero cualquier persona medianamente razonable entiendo que planear la industria eléctrica en base a un combustible que importamos, por no tener producción nacional suficiente, es en el mejor de los casos un grave atentado en contra de la soberanía energética y los intereses del país. Y apoyarlo o aplaudirlo también.

El segundo argumento: el gobierno no tiene recursos, es verdaderamente desconcertante. La industria que proporciona entre el 30 y 35% de todos los recursos del gobierno, **¿carece de financiamientos para soportar su expansión en sus actividades sustantivas?. No es creíble.**

Es indudable que PEMEX tiene la capacidad para conseguir financiamientos para sus proyectos productivos. **La falta de recursos no es real. De hecho, los CSM contratados, son deuda pública.** Lo que falta es decisión política para autorizar a PEMEX a negociar financiamientos, como todas las empresas petroleras del mundo. PEMEX podría negociar estos financiamientos en condiciones más ventajosas que algunos de los contratistas que concursan en los CSM. **Se le permite a PEMEX endeudarse para pagar impuestos excesivos, pero no para realizar inversiones productivas ¿esto es proteger los intereses nacionales?**

Si se autoriza a PEMEX a contratar financiamientos, no tiene porque afectarse el presupuesto del gasto social como falsamente se ha pregonado. Por tanto, no es necesaria la participación privada en los trabajos de exploración y explotación de gas natural. PEMEX puede realizarlos por administración directa y con personal propio, complementado con compañías e insumos nacionales. En esta forma si se defienden los intereses nacionales.

Conclusión: Ambos argumentos son falsos y falaces. Las consecuencias de la política de usar casi exclusivamente gas como combustible para generar electricidad, ya las estamos sufriendo al importar gas natural por ducto o licuado, empleando cantidades multimillonarias de divisas que se irán al exterior. Volvemos a preguntar: ¿Es ésta la forma de defender los intereses nacionales?, o es un plan para la participación privada extranjera en un gran negocio que puede y debe ser para los mexicanos.

II.- Marco Legal

Independientemente de lo expresado hasta aquí, el análisis del contenido de los CSM confirma claramente las intenciones de privatizar PEMEX (y el sector energético) y lo que es peor, privilegiar a los extranjeros, aunque se pase sobre las Leyes y la Constitución.

El tema de la ilegalidad y/o inconstitucionalidad de los CSM tendrá que resolverse en los tribunales. Ya hay un juicio de nulidad promovido por la Unión Nacional de Trabajadores de Confianza de la Industria Petrolera (UNTCIP), representados por el despacho del Lic. Ignacio Burgoa Orihuela. La demanda ha sido aceptada y la reacción de PEMEX ha sido de liquidar o jubilar prematuramente a los directivos de la Unión, prácticamente todos, ingenieros con decenas de años de servicio, y tan ingenieros como nosotros.

Solamente expondremos algunas de las características de los CSM que contravienen el marco jurídico nacional aunque las violaciones son innumerables.

El Artículo 27 Constitucional dice a la letra en su párrafo sexto:

*“...el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particularesno podrá realizarse sino mediante concesiones..... **tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, o materiales radioactivos, no se otorgaran concesiones ni contratosy la nación llevará a cabo la explotación de estos productos...**”.*

Señores ingenieros, los CSM contratan con privados **todas las actividades desde la exploración hasta la entrega de gas y condensados** a PEP en puntos determinados. ¿Estas actividades constituyen la explotación que prohíbe la Constitución?, ¿sí o no? Si la respuesta es no, entonces ¿a qué llamamos **explotación**? Ustedes tienen la palabra.

Otro ejemplo de ilegalidad: los CSM supeditan el pago de los servicios contratados al volumen de producción que se obtenga. Si se obtiene una cantidad de gas, cuyo precio de venta sea inferior al costo de los servicios, los pagos se diferencian. Esto es contrario a lo que establece la Constitución en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 en materia del petróleo, artículo 6° que dice:

*“PEMEX podrá celebrar..... Contratos ...de prestación de servicios. Las remuneraciones serán en efectivo y en **ningún caso**.....participación en los resultados de las explotaciones”.*

III.- Los CSM, los ingenieros y el empleo en México.

En los CSM los empleos, entre ellos los estudios de ingeniería y sobre todo los de gabinete serán realizados en el extranjero. Como muestra tenemos algunos recientemente firmados por PEMEX: en contratos faraónicos semejantes al de la reconfiguración de la Refinería de Cadereyta y otros contratados con compañías extranjeras donde la ingeniería, los estudios técnicos, los materiales, equipos y, ¡el colmo!, hasta los pilotes de concreto y personal de construcción como soldadores y albañiles para poner refractario en los hornos, fueron de procedencia extranjera.

En vista de los desagradables, escandalosos y trágicos resultados de este tipo de contratación "llave en mano" de grandes obras con una sola compañía, las autoridades de PEMEX han reiterado que en la reconfiguración de otras refinerías no se utilizara este esquema y los contratos serán divididos con alcances más limitados, para dar alguna oportunidad a los mexicanos. Es paradójico, absurdamente incongruente, que en vista de estos resultados, se implementen en PEMEX Exploración y Producción contratos faraónicos equivalentes a los que ahora se repudian en PEMEX-Refinación. Parece ser que el mando unificado está fallando en sus bases elementales de fijar políticas congruentes y basadas en las experiencias reales.

Tampoco se entiende que mientras el Ejecutivo Federal, hace un llamado a desarrollar el mercado interno, por otra parte promueve contratos como los de CSM que van en la dirección contraria, que no promueven la producción nacional para satisfacer el mercado interno. La contradicción es evidente. El perjuicio para los intereses de los mexicanos también es evidente.

De los puestos directivos en las empresas extranjeras, creo que no es necesario convencer a nadie que las posibilidades de acceder estos empleos para ingenieros nacionales es prácticamente nula.

Conclusión: los Contratos de Servicios Múltiples no promueven el empleo de mexicanos y limitan la participación de ingenieros nacionales en su ejecución. Esta situación en nada beneficia a la economía nacional, ni contribuye a bajar el peligroso desempleo que padece el país.

IV.- Los CSM y la tecnología.

La cuenca de Burgos ha sido exitosamente desarrollada por técnicos mexicanos y con tecnología desarrollada o adquirida y asimilada. Los mexicanos hemos demostrado que la tecnología no es una limitante para un desarrollo que favorezca los intereses nacionales. Es absurdo que lo que se hizo en el pasado, no pueda realizarse en el presente y que ahora necesitamos, a decir de algunas

esferas de PEMEX y el gobierno, permitir la ingerencia extranjera en nuestros asuntos por consideraciones tecnológicas.

Señores ingenieros: ¿realmente se requieren los contratos con extranjeros para utilizar la tecnología más adecuada para la explotación de nuestros recursos naturales? Ustedes tienen la palabra.

Debe recordarse que consistentemente PEMEX está destruyendo sus cuadros técnicos mediante liquidaciones o jubilaciones adelantadas. Lo mismo sucede en el Instituto Mexicano del Petróleo. ¿Esto beneficia a PEMEX y al país?. Como gremio de ingenieros ... **¿este es el modelo de país que deseamos?**

V.- Los CSM y la industria nacional.

Cuando la ingeniería y las decisiones de la ejecución de un proyecto se toman en el extranjero, se favorece la industria de fabricación de materiales y bienes de capital de ese país. Los técnicos que emiten las solicitudes para concursos de materiales y equipos no conocen a los proveedores nacionales. Ni es de su incumbencia o interés conocerlos o invitarlos.

El colmo es que los CSM permite la instalación de equipo usado. Es fácil imaginarse lo que va a suceder.

Conclusión: Los Contratos de Servicios Múltiples marginan a los industriales nacionales, fabricantes de equipos y materiales.

VI.- Diferencias de los CSM con otros contratos.

Se argumenta que los Contratos de Servicios Múltiples solamente consisten en agrupar servicios que tradicionalmente PEMEX contrata. Esto es falso. Como muestra:

A.- No hay contrato alguno en el que PEMEX pierde la autoridad de decidir la obra que debe ejecutarse. En los CSM, si el contratista no está de acuerdo con el criterio de PEMEX puede objetar su opinión y someterla a discusión de otras instancias. ¿Quién es el dueño? ¿Quién manda? ¿Este es el papel que como ingenieros y funcionarios de la empresa nacional desean asumir?.

B.- En ningún otro contrato, PEMEX cede la operación de los activos. Para el personal de PEMEX, obreros, técnicos, ingenieros y funcionarios ¿esto es conveniente?

C.- Solamente en los Contratos de Servicios Múltiples, PEMEX condiciona el pago al volumen producido. Si

este es insuficiente pospone los pagos. Esto es ilegal e inconveniente.

D.- No sabemos de contrato alguno de obra que se prolongue por 20 años. Hasta en los contratos de suministro de productos, PEMEX se rehúsa a contratar por periodos mayores de meses o un par de años. Los CSM son una excepción a la regla.

Conclusión final: los Contratos de Servicios Múltiples son ilegales, innecesarios e inconvenientes para los intereses nacionales, inconvenientes para el desarrollo de profesionistas, inconvenientes para la industria nacional e inconvenientes para el empleo de mexicanos en general. Las obras deben ejecutarse por administración, como tradicionalmente se han realizado. La demanda de energéticos para el sector eléctrico debe cubrirse con producción nacional de Fondos de la Torres de Alto Vacío (FTAV) y gas.

Como en el pasado, se entrega la industria a extranjeros, alertan expertos

La vigencia de los CSM consuma la desnacionalización del petróleo

- Esos contratos son una privatización simulada; firmas foráneas desplazarán a PEMEX

ISRAEL RODRIGUEZ 24 de agosto de 2004. La Jornada

Si los Contratos de Servicios Múltiples (CSM) no son declarados nulos y continúan vigentes, se habrá consumado la desnacionalización del petróleo en México entregando, como en el pasado, la industria petrolera a los extranjeros, consideraron los expertos en temas energéticos José Felipe Ocampo, Abundio Juárez y Víctor Rodríguez-Padilla.

Al participar el viernes pasado en la mesa redonda sobre los CSM, organizada por la Asociación Mexicana de Ingenieros Petroleros y que fue celebrada en la sede del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), los especialistas coincidieron en señalar que estos contratos son una privatización simulada. Se empezó por aplicarlos al gas no asociado, pero al final de cuentas lo que se busca es hacer lo mismo pero en los campos de aceite, para que las compañías extranjeras desplacen a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y puedan participar principalmente en la exploración de los yacimientos de la plataforma marítima continental.

Por su parte, Miguel Angel Maciel, gerente de Geociencias e Ingeniería de PEMEX Exploración y Producción (PEP) que acudió en representación de Sergio Guaso, director ejecutivo de los CSM, señaló que este esquema busca incrementar la producción de gas natural y revertir las tendencias que impiden a PEP fortalecer su

capacidad de producción e impulsar el desarrollo de nuevos proyectos.

En su oportunidad, Felipe Ocampo Torrea, ingeniero químico egresado de la UNAM y asesor de la Comisión de Energéticos de la Cámara de Diputados, aseguró que la demanda de gas natural fue artificialmente creada "y podemos sustituirla con combustibles líquidos de producción nacional en refinerías energéticas. Contamos con la materia prima".

Aclaró que de ninguna manera se oponen a que se exploten las reservas de gas natural de la Cuenca de Burgos, pero el trabajo debe realizarlo PEMEX con personal y recursos propios o contratando con nacionales obras por administración, como lo hizo exitosamente durante muchos años.

Recordó que uno de los argumentos para permitir la entrada de empresas privadas extranjeras a realizar actividades reservadas al Estado. es que el gobierno no tiene recursos para invertir. Este argumento, añadió, es desconcertante si se toma en consideración que la industria petrolera nacional aporta 35 % de todos los recursos del gobierno.

"Es indudable que PEMEX tiene la capacidad para conseguir financiamientos para sus proyectos productivos. La falta de recursos no es real. De hecho, los CSM son deuda pública. Lo que falta es decisión política para autorizar a PEMEX a negociar financiamientos, como todas las empresas petroleras del mundo".

Abundio Juárez Méndez, ingeniero petrolero egresado de la UNAM y ex subgerente de explotación de la paraestatal, señaló que los CSM van dirigidos a que las petroleras extranjeras sean las ganadoras, ya que ninguna empresa mexicana satisface los requisitos de la licitación, por lo que se refiere a capital y experiencia.

En torno a la intención de que las compañías privadas también exploten petróleo crudo en otras cuencas, informó que en recientes declaraciones Sergio Guaso afirmó: "en 2005 pretenderíamos lanzar la siguiente ronda en áreas diferentes a Burgos, como Veracruz y Tabasco (Golfo de México), los campos Lankahuasa (en el mar frente a Veracruz), Chicontepec (norte de Veracruz, donde se encuentra la tercera parte de las reservas totales del país), Coatzacoalcos, Cuichapa y gas terciario".

La mesa fue coordinada por Francisco Garaicochea, de la asociación de ingenieros petroleros Constitución de 1917, quien rechazó que la cuenca de Texas, contigua a la de Burgos sea más productiva que los yacimientos del lado mexicano.

Víctor Rodríguez-Padilla, investigador de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, aseguró que con los CSM PEMEX se desdibuja como empresa petrolera para reconfigurarse como administrador de zonas petroleras propuestas al mejor postor.

"Los CSM no cumplen con los principios básicos de eficacia, equidad, neutralidad y transparencia. Además, no sirven para explorar y producir donde PEMEX es incapaz de hacerlo, por ejemplo, en la plataforma marina profunda y ultraprofunda. Tampoco le permiten desarrollar proyectos integrales de gas-electricidad-petroquímica, y menos acceder a las redes de refinación y distribución en Estados Unidos y Europa"

Un contrato nacido muerto

José Luis Manzo

8 de agosto de 2004. La Jornada.

Consciente de que las compañías extranjeras buscarían echar atrás la expropiación petrolera, nueve meses después de esa gesta histórica el presidente Lázaro Cárdenas envió al Congreso (y fue aprobada) una iniciativa de reformas al artículo 27 constitucional que cancelaron el retorno de esas compañías al establecer claramente que ya no se otorgarían concesiones petroleras a los particulares, y la nación estaría a cargo directa y exclusivamente de las actividades de exploración y explotación de los hidrocarburos.

A su vez, la Ley del Petróleo (Ley Reglamentaria del Artículo 27 en el Ramo del Petróleo) fijó claramente los límites a la participación de los particulares, al señalar que PEMEX puede contratarlos para que realicen ciertos trabajos de apoyo, y de este modo le auxilien a desarrollar de mejor forma sus actividades. Es decir, los particulares pueden apoyar, pero no sustituir a PEMEX en la realización de los trabajos petroleros.

El gobierno de Vicente Fox busca darle la vuelta a estas prohibiciones constitucionales y legales con los llamados contratos de servicios múltiples (CSM) pactados con empresas extranjeras, mediante los cuales a cada una de ellas se le asigna en exclusiva una determinada área de la cuenca de Burgos para que, en sustitución de PEMEX, realicen actividades de exploración y explotación de yacimientos de gas por un periodo de 20 años, por lo menos. Esto, lisa y llanamente, son concesiones petroleras. Para sacarlas adelante se busca disfrazarlas, presentarlas como si fueran simples contratos de obras y servicios.

Si se acepta el engaño, el marco legal aplicable sería totalmente distinto: los contratos de obras y servicios no están regulados por el artículo 27 constitucional ni por la Ley del Petróleo y sus reglamentos, sino por el artículo 134 constitucional (relativo a las compras del sector

público), la Ley de Obras Públicas y su reglamento. Visto así, lo único que debería vigilarse es que tales "contratos" se adjudiquen mediante licitaciones públicas. Y tan tan.

La trampa es tan burda que no pasará. Les vamos a ganar en los tribunales, en el Congreso y en las calles. Las violaciones a leyes y reglamentos que conlleva la firma de los CSM son numerosas e inocultables. Menciono tres que por sí mismas son **causa suficiente para que los CSM sean cancelados de inmediato** por la Secretaría de Energía, la responsable de vigilar que las acciones de PEMEX se apeguen a la Ley del Petróleo y sus normas reglamentarias y, en caso de no hacerlo, aplicar de manera inmediata y directa las sanciones que esas mismas normas prevén para los funcionarios responsables.

1. El Reglamento de Trabajos Petroleros contiene diversas disposiciones de carácter técnico y administrativo que debe aplicar PEMEX para la conservación y buen aprovechamiento de los recursos petroleros de la nación. En su artículo tercero esa norma reglamentaria reconoce la facultad que tiene PEMEX para celebrar contratos con los particulares para que realicen determinadas obras y trabajos de apoyo, pero ordena a PEMEX incluir en cada uno de los contratos una cláusula que obligue a los particulares a cumplir con las normas y requisitos que establece el Reglamento de Trabajos Petroleros.

Los funcionarios de PEMEX no incluyeron esta cláusula ni en el texto ni en los anexos del CSM firmado con Repsol; tampoco en los otros cuatro firmados a la fecha. Esta omisión constituye una violación flagrante e innegable del artículo tercero del Reglamento de Trabajos Petroleros. En consecuencia, los CSM son nulos de pleno derecho. La Secretaría de Energía se ha tardado en cancelarlos y multar a los funcionarios responsables, como lo ordena el artículo 15 de la Ley del Petróleo:

"Las infracciones a esta ley y sus disposiciones reglamentarias podrán ser sancionadas con multas de mil a 100 mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal."

2. PEMEX tiene prohibido ceder a otros los terrenos que le asigne la Secretaría de Energía para realizar en ellos trabajos petroleros. A pesar de esta prohibición, PEMEX cedió a Repsol en exclusiva una zona específica de la cuenca de Burgos (el llamado bloque Reynosa-Monterrey), para que en su lugar realice actividades de exploración y explotación de yacimientos de gas. Esta es otra razón para que la Secretaría de Energía cancele el contrato con Repsol y aplique las sanciones que ordena el artículo 66 del Reglamento de la Ley del Petróleo:

"La cesión de las asignaciones (de terrenos) se sancionará con multa de 50 mil a 100 mil pesos, a juicio de la Secretaría (de Energía), que se impondrá tanto a los funcionarios que autoricen el acto, como a los cesionarios (o particulares que acepten los terrenos) y al notario que intervenga en el propio acto."

3. Aun cuando sean invitados por PEMEX a participar, Repsol y cualquier particular tienen prohibido realizar actividades de la industria petrolera reservadas en exclusiva a ese organismo. Si lo hacen deberán ser sancionados, como lo ordena el artículo 66 del Reglamento de la Ley del Petróleo:

"Toda persona distinta de Petróleos Mexicanos que realice alguna de las actividades de la industria petrolera que sólo Petróleos Mexicanos puede realizar será sancionada con multa de mil a 100 mil pesos, a juicio de la Secretaría (de Energía), sin perjuicio de otras sanciones que en su caso procedan."

Los CSM nacieron muertos. Han sido firmados, pero no podrán ponerse en práctica, no sólo porque contamos con muchas defensas legales, sino porque los mexicanos no estamos dispuestos a que nuevamente nos arrebaten nuestra riqueza petrolera, que debe servir como motor endógeno para impulsar nuevamente el desarrollo económico y social del país. Las compañías extranjeras deberían invertir en otras áreas y aceptar el consejo: no compren riesgos; no pierdan su tiempo; no realicen inversiones condenadas al fracaso. Quienes en lo jurídico y en lo político les ofrecieron *certidumbre*, sólo pueden entregarles *servidumbre*, que suena parecido pero no es igual.

jose Luismanzo@hotmail.com

**Visita la hoja web de la
Unión Nacional de
Trabajadores de Confianza
de la Industria Petrolera**

www.untcip.net

**Contrata PEMEX sin licitación
abogados para defender los
Contratos de Servicios Múltiples**

Jorge Olmedo, El Sol de México, 6 de julio del 2004

Sin mediar licitación pública, Petróleos Mexicanos a través de su organismo PEMEX Exploración Producción contrató los servicios legales de una empresa privada con un costo de 7 millones de pesos para contar con apoyo jurídico en posibles acciones en contra de la celebración de los polémicos CSM.

Lo más delicado de esta situación es que la contratación del despacho del abogado Arteaga Salazar se realizó mediante asignación directa que sin duda pone en tela de duda la transparencia que la actual administración de la estatal pregona porque no se trata de un contrato sino que son muchos y variados que han sido concesionados mediante este mecanismo y no como lo que establece la ley correspondiente.

Los servicios de este bufete jurídico fueron adquiridos mediante el contrato 410213898 suscrito el 12 de diciembre del año anterior y es prácticamente el que esta rebatiendo los argumentos presentados por la Cámara de Senadores por la ilegalidad e inconstitucionalidad de estos contratos. Su vigencia es hasta junio del año 2005.

Previamente y también mediante el esquema de asignación directa, la paraestatal contrató los servicios del destacado despacho Price Waterhouse Cooper, S.C. el mes de marzo del 2002 con un costo de más de seis millones 991 mil dólares. Este contrato se refiere a la consultoría especializada para la dirección ejecutiva de l proyecto de diseño de los modelos de CSM's y su fecha de vencimiento se dio exactamente cuando se concesionó el primer bloque de yacimientos de gas de la Cuenca de Burgos.

La contratación de bufetes privados para la defensa jurídica de las acciones de PEMEX llama la atención sobre todo por la nómina que representa la Dirección jurídica de la paraestatal y localidad profesional de quienes la integran, porque desde un punto de vista objetivo para PEMEX, solo son capaces de atender las miles de demandas laborales que tienen, en lo que por cierto casi en todas ellas han perdido.